

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE SACOS DE PROPILENO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL FUNGIBLE DE VARIOS COLORES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

07 al 09 DE FEBRERO DEL 2022

HORARIO:

08:30 am – 12:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- DETALLE DEL BIEN A OFERTAR ADJUNTAR FOTOS Y ESPECIFICACIONES.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores : Dirección : Teléfono : Nro. Cons. : 1 Concepto : ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL FUNGIBLE A LA II.EE. CORRESPONDIE	R.U.C. Fax : Fecha : 07/02/2022 Documento : PEDIDO 00002
---	--

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,100.00	UNIDAD	SACO DE POLIPROPILENO TEJIDO X 100 kg TÉRMINO DE REFERENCIA: 201 SACOS DE POLIPROPILENO TEJIDO DE 100 KG COLOR AMARILLO. 86 SACOS DE POLIPROPILENO TEJIDO DE 100 KG COLOR VERDE.		
TOTAL				

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CALCA U.E. 311
 Área de Logística
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCION SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

- PROVEEDOR** :
- R.U.C. N°** :
- TELEFONO N°** :
- CCI N°** :
- CORREO** :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
FIRMA



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA





2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 311
Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

EJECUTORA 311
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE CALCA
6-12-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO TEJIDO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

- ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Ministerio de Educación (MINEDU) aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

El documento fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, en el diario oficial El Peruano. La misma norma deroga la resolución N° 121-2021-MINEDU, que aprobó el documento denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la Covid-19”.

La norma describe el funcionamiento de los tres tipos de prestación del servicio educativo: presencial, semipresencial y a distancia y dispone que el retorno a las aulas se realizará entre el 1 y el 14 de marzo. Asimismo, dispone para los momentos de presencialidad un máximo de 4 horas cronológicas diarias en contextos urbanos, en una primera fase, mientras que para los ámbitos rurales considera el horario regular, de acuerdo a su jornada escolar, dado que la socialización y la retroalimentación son fundamentales para mejorar los aprendizajes, se prioriza la presencialidad progresiva, según las condiciones de las instituciones educativas. Para los momentos de presencialidad, la institución educativa deberá programar el máximo de horas diarias permitidas, respetando los protocolos establecidos en la norma.

El servicio educativo semipresencial combina momentos de trabajo a distancia y presencial cubriendo cinco días a la semana, en un horario que se determina a partir de las características y condiciones de las instituciones educativas, para lo cual el docente debe acordar los horarios, medios de comunicación y herramientas para el trabajo a distancia con los estudiantes y sus familias.

ANTECEDENTES

Los Compromisos de Desempeño 2022 se aplican a las siguientes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED): i) las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y ii) las Unidades de Gestión Educativa Local, ejecutoras u operativas, a nivel nacional. En el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica se detallan las IGED que participan en los Compromisos de Desempeño 2022

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Distribuir oportunamente los materiales educativos y fungibles a todas las II.EE. del ámbito de la UGEL Calca.

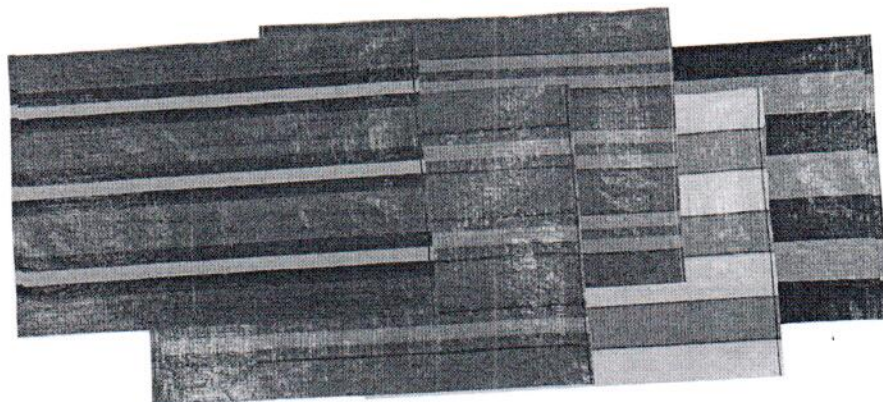
4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**5.1 Descripción y cantidad de los bienes**

- ✓ Garantizar el buen retorno a los locales escolares.
- ✓ Garantizar que los maestros y personal de las II.EE. del ámbito de la UGEL Calca, cuenten con los materiales suficientes para el buen retorno a los locales escolares 2022.
- ✓ Distribuir oportunamente los materiales educativos y fungibles dotación 2022.

5.2 Características del producto:

- ✓ Material : polipropileno.
- ✓ Capacidad : 100 Kg.
- ✓ Cantidad: : 1100 en colores
 - 201 color amarillo
 - 86 color verde
 - 463 color rojo
 - 350 color azul

Imagen referencial:



5. NORMAS TÉCNICAS

- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
- R.V.M. N° 126-2020-MINEDU
- R.N. N° 043-2022-MINEDU

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Modalidad sin procedimiento.

7. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial (compromiso voluntario del fabricante). Y es adicional a la garantía legal (como mínimo dos años de garantía de funcionamiento correcto del producto).

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1 Lugar**

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Almacén central de la UGEL Calca.

9.2 Plazo

- 02 días calendario a partir de la notificación con orden de compra.

9. Requisitos y recursos del proveedor

- Anexos 01,02 y 03.
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Copia de DNI del proveedor.

10. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

12.1 Confidencialidad

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

12.2 Conformidad de los bienes

- Área que recepcionará y brindará la conformidad

Oficina de abastecimiento de la UGEL Calca.

12.3 Forma de pago

- Un solo pago del 100% posterior a la conformidad de la recepción del bien otorgado por la responsable de la oficina de abastecimiento.

12.4 Fórmula de reajuste

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

12.5 Otras penalidades aplicables

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, La Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.

12.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete

(7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

12.7 Cláusula Anticorrupción

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,




GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD CALCA - 1107-311

Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA